

Cuba

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de junio de 2007, sobre Cuba

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Cuba, en particular las de 17 de noviembre de 2004¹ y 2 de febrero de 2006²,
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre los informes anuales de derechos humanos en el mundo de 2004, 2005 y 2006 y la política de la Unión Europea en este ámbito, de 28 de abril de 2005³, 18 de mayo de 2006⁴ y 26 de abril de 2007⁵ respectivamente,
 - Vista la Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre un mecanismo de seguimiento del Premio Sájarov⁶,
 - Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, sobre las Damas de Blanco, así como sus declaraciones anteriores, de 26 de marzo de 2003 y 5 de junio de 2003, sobre la situación en Cuba,
 - Vista la Posición Común del Consejo 96/697/PESC⁷ sobre Cuba, adoptada el 2 de diciembre de 1996 y actualizada periódicamente,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, de 18 de junio de 2007, sobre Cuba,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que la protección de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sigue siendo uno de los principales objetivos de la Unión Europea,
- B. Considerando que docenas de periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de los derechos humanos (miembros de la oposición democrática que, en la mayoría de los casos, están vinculados al proyecto Varela) siguen en prisión, algunos de ellos gravemente enfermos, siendo muchos de ellos familiares directos de las Damas de Blanco,
- C. Considerando que el Parlamento concedió en 2005 el Premio Sájarov a la libertad de conciencia a las Damas de Blanco; que la negativa de las autoridades cubanas a permitir

¹ DO C 201 E de 18.8.2005, p. 83.

² DO C 288 E de 25.11.2006, p. 81.

³ DO C 45 E de 23.2.2006, p. 107.

⁴ DO C 297 E de 7.12.2006, p. 341.

⁵ Textos Aprobados, P6_TA(2007)0165.

⁶ Textos Aprobados, P6_TA(2007)0601.

⁷ DO L 322 de 12.12.1996, p. 1.

a las Damas de Blanco que acudieran a la sede del Parlamento para recibir su galardón viola un derecho humano fundamental, es decir, el derecho a salir y entrar libremente en su país, tal y como consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos,

- D. Considerando que el Parlamento Europeo decidió enviar una delegación a Cuba para interesarse por la situación de los galardonados con el Premio Sájarov; lamentando que las autoridades cubanas denegaran los visados a los miembros de esa delegación,
- E. Considerando asimismo que al galardonado con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo en 2002, Oswaldo Payá Sardiñas, se le ha negado sistemáticamente el derecho a salir de Cuba y aceptar las invitaciones formuladas por este Parlamento y otros órganos de la Unión Europea,
- F. Considerando la necesidad de iniciar en Cuba un proceso de transición política hacia la democracia multipartidista, y que dicho proceso debe estar abierto a la participación y decisión de todos los cubanos por medio de un diálogo abierto y sin exclusiones,
- G. Considerando, que tal y como ha reconocido el Consejo, no se han conseguido resultados tangibles en cuanto al respeto de los derechos humanos en la isla, a pesar de la buena voluntad mostrada por el Consejo en 2005 al suspender las medidas complementarias a la Posición Común,
- H. Considerando que, con arreglo a las conclusiones del Consejo, en el diálogo político entre la Unión Europea y el Gobierno de Cuba no conviene olvidar ni desdeñar el «intenso diálogo directo con la sociedad civil y la oposición pacífica» y que dicho diálogo debería seguir la visión de la Comunidad sobre la «democracia, los derechos humanos universales y las libertades fundamentales», así como sobre la «política global de la UE en apoyo de los defensores de los derechos humanos»,
- I. Considerando que en la última revisión de la Posición Común del Consejo se indicaba que las visitas de alto nivel a La Habana debían incluir tanto encuentros con las autoridades cubanas como con la oposición pacífica y democrática y con la sociedad civil, así como la obligación de tratar la situación de los derechos humanos,
- J. Lamentando la decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de interrumpir la investigación de los abusos de derechos humanos en Cuba,
 - 1. Deplora que, a pesar de haberse producido la primera transferencia temporal de poder en 48 años, de Fidel Castro a una dirección colectiva liderada por su hermano Raúl Castro, el sistema político, económico y social siga siendo básicamente el mismo en Cuba;
 - 2. Deplora la ausencia de todo gesto significativo de las autoridades cubanas en respuesta a los llamamientos de la Unión Europea en favor del pleno respeto de las libertades fundamentales, en particular de la libertad de expresión y de asociación política;
 - 3. Lamenta que no se haya atendido la demanda del Parlamento y del Consejo respecto a la liberación inmediata de todos los presos políticos y de conciencia, e insiste en que encarcelar a los disidentes cubanos por sus ideales y su actividad política pacífica es contrario a la Declaración Universal de Derechos Humanos;
 - 4. Urge al Consejo y a la Comisión a que sigan adoptando las medidas necesarias para

- exigir la liberación de los presos políticos y garantizar el cese inmediato del acoso a los adversarios políticos y a los defensores de los derechos humanos;
5. Insta a las instituciones europeas a que den apoyo incondicional y alienten sin reservas el inicio de un proceso pacífico de transición política hacia una democracia multipartidista en Cuba en línea con la Posición Común 96/697/PESC;
 6. Se congratula del acuerdo alcanzado recientemente por los grupos políticos cubanos de oposición, que se plasma en el documento «Unidad por la Libertad»; pide a la Comisión que elabore un plan de acción para divulgar ese documento entre la población cubana;
 7. Recuerda que la reconciliación y el reencuentro deben incluir a todos los cubanos dispuestos a trabajar pacíficamente por la libertad, la democracia y la concordia;
 8. Insta a las instituciones de la UE a que prosigan el diálogo con la sociedad civil cubana y apoyen la transición pacífica en Cuba mediante los instrumentos de cooperación al desarrollo, incluida la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos¹;
 9. Reitera la plena vigencia de la Posición Común 96/697/PESC del Consejo y de sus objetivos; lamenta profundamente que, en el contexto de las visitas de alto nivel de las instituciones de la Comunidad y de los Estados miembros efectuadas hasta ahora, se hayan celebrado entrevistas con todas las autoridades del régimen cubano, pero no se hayan celebrado reuniones con los representantes de la oposición pacífica y democrática, ni con los familiares de los presos políticos;
 10. Reitera su decisión de enviar una delegación oficial del Parlamento Europeo a la isla e insta a las autoridades cubanas a que reconsideren su postura y permitan la entrada de dicha delegación;
 11. Insta a las autoridades cubanas a que permitan inmediatamente a las Damas de Blanco salir de la isla para atender la invitación del Parlamento Europeo y encarga a su Presidente que adopte todas las medidas pertinentes para velar por que los galardonados puedan recibir el Premio Sájarov en persona;
 12. Reitera su invitación a Oswaldo Payá Sardiñas y exige a las autoridades cubanas que le permitan viajar a Europa para comparecer ante las instituciones comunitarias;
 13. Pide a las autoridades cubanas que permitan a los miembros de la oposición política, a los defensores de los derechos humanos y a todos los ciudadanos viajar libremente al extranjero y regresar libremente al país;
 14. Toma nota de que el Consejo ha decidido invitar a una delegación cubana a Bruselas para reanudar el diálogo general y abierto con las autoridades cubanas; espera que, cuando se prepare esa visita, el Consejo incluya en las discusiones con el Gobierno cubano las invitaciones de las instituciones europeas a las Damas de Blanco y a Oswaldo Payá Sardiñas, así como la voluntad del Parlamento Europeo de enviar una delegación a Cuba;

1 Reglamento (CE) n° 1889/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006 , por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial (DO L 386 de 29.12.2006, p. 1).

15. Considera extremadamente importante que el refuerzo de las relaciones políticas y económicas, incluida la ayuda al desarrollo, entre la Unión Europea y las autoridades cubanas que pudiera derivarse de ese diálogo político general y abierto vaya acompañada de mejoras concretas y verificables de la situación de derechos humanos de todos los ciudadanos cubanos, comenzando por la liberación de todos los presos políticos y de conciencia;
16. Condena cualquier política de discriminación sexual y represión, como la existente en Cuba hasta la fecha, y acoge con satisfacción las campañas educativas sobre discriminación sexual que se están realizando en Cuba en la actualidad, como las llevadas a cabo por el Centro Nacional de Educación Sexual de Cuba;
17. Recuerda que la próxima reevaluación de la Posición Común del Consejo tendrá lugar en junio de 2008;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y al Gobierno y a la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, así como a las Damas de Blanco y a Oswaldo Payá Sardiñas, galardonados con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo.